"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 30 de Abril de 2021

RES. PRESIDENCIA Nº 408/2021

**VISTO** 

El TEA A-01-00008046-9/2021, la Res<br/>. Pres. N° 156/2021, la Resolución CM N° 1046/11 y,

## **CONSIDERANDO**

Que la agente Karina Guaragna, Oficial Notificadora en la Dirección de Diligenciamiento Penal, Penal Juvenil Contravencional y de Faltas solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. Nº 156/21.

Que en la Resolución antes citada se le otorgó a la mencionada agente licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento desde el día 4 de noviembre de 2020 y hasta la obtención del alta médica.

Que la agente Guaragna presentó constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos en donde indica que se encuentra en condiciones de retomar sus funciones laborales a partir del día 8 de abril de 2021.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico y habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia otorgada mediante Res. Pres. Nº 156/21, conforme lo establecido en los arts. 41 y 56 de la Res. Pres. Nº 1259/15.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley  $N^{\circ}$  31,

"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

## LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. Nº 156/21, hasta el día 7 de abril de 2021 inclusive, a la agente Karina Guaragna, Oficial Notificadora en la Dirección de Diligenciamiento Penal, Penal Juvenil Contravencional y de Faltas.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; a la Secretaria de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la agente Karina Guaragna, y a la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil Contravencional y de Faltas a fin de notificar a la interesada a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº 408/2021